GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGION PACIFICO
AV. CHIMBOTE Nº 130 I ETAPA URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE
RUC Nº [illegible]

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 248 -2021-REGIÓNANCASH/SRP/G.

Nuevo Chimbote, 09 de setiembre del 2021

VISTOS

INFORME Nº 1201-2021-REGION ANCASH/SRP/SGIMA, del 08-09-2021, INFORME Nº 510-2021-GRA/SRP/SIGMA/AEYP, del 08-09-2021, MEMORÁNDUM Nº 896-2021-GRA/SG, del 26-08-2021, INFORME LEGAL Nº 214-2021-GRA/GRAJ, del 25-08-2021, CONVENIO Nº 044-2021/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, del 25-08-2021, INFORME Nº 319-2021-GRA/SRP/SGIMA/AEyP, del 07-07-2021, INFORME Nº 953-2021-REGIÓN ANCASH/SRP/SGPPTO del 30-07-2021 y otros.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680** Ley de Reforma Constitucional **del Capitulo XIV del título IV sobre descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se reconoce a los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los **artículos 4º y 5º de la Ley Nº27867** y sus modificatorias **- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** preceptúan que los gobiernos regionales tienen finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; de igual manera tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, mediante, **Resolución Presidencial Nº 0322-2002-CTAR-ANCASH/PRE,** de fecha 24 de abril del 2002, se crea la Unidad Ejecutora, a la Gerencia de la Sub Región Pacifico, con sede en la ciudad de Chimbote, de conformidad con lo establecido por el **artículo 55º de la Directiva Nº 001- 2002-EF/76.01,** aprobado por **Resolución Directoral Nº 043-2001EF/76.01,** para su evaluación y determinación correspondiente;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2021-GRA-GR,** de fecha 04 de enero del 2021, Se resuelve, en el Artículo Quinto: Delegar en el Gerente Regional de la Sub Región Pacifico del Gobierno Regional de Ancash, facultades en materia de contrataciones y Recursos Humanos;

Que, en esta línea Legislativa, el Gobierno Regional de Ancash en uso de sus facultades aprueba la **Ordenanza Regional Nº005-2013-GRA/GR,** Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, que en su artículo 1º establecen que la Gerencia Sub Regional Pacifico, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ancash, que goza de personería jurídica de derecho público, responsable de ejecutar las acciones de desarrollo en su respectivo ámbito jurisdiccional en concordancia con los planes regionales.

Que, por su parte el Reglamente de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-218-EF, y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define el Expediente Técnico de

Escaneado con CamScanner

Obra como "El conjunto de procedimiento que corresponde: Memorias descriptivas, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelo, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarias,

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18" del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N" 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuéstales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización' y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Mediante ACTA DE LIBRE DIPONIBILIDAD DE TERRENO, de fecha 15 de febrero del 2020 el Alcalde de la municipalidad Distrital de Moro, y los pobladores declara la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", CON CUI Nº 2471636",

Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 113-2021-MDM, de fecha 02 de Julio del 2021, el Sr. Ivo Alvarado Rincón Ruiz, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moro, APRUEBA el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", CON CUI Nº 2471636 ", con monto de inversión de S/ 975,878.88 (Novecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 88/100 soles), plazo de ejecución de 70 días calendarios.

Mediante INFORME Nº 319-2021-GRA/SRP/SGIMA/AEyP, de fecha 07 de julio del 2021, el Jefe del Área de Estudio y Proyectos, el Ing. Oscar Javier Chauca Rodríguez, da conformidad al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", CON CUI Nº 2471636 ", y recomienda que es procedente el CONVENIO, al Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente, Ing. Dennis Michelangelo León Ulloa.

Mediante INFORME Nº 767-2021-GRA/SRP/SGIMA, de fecha 08 de julio del 2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente, Ing. Dennis Michelangelo León Ulloa, Remite conformidad del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES -

Escaneado con CamScanner

DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", CON CUI Nº 2471636 ", y solicita derivar a la CEDE CENTRAL –GRA, a fin de que realice los trámites correspondientes para proceder al CONVENIO, al Gerente de la Sub Región Pacifico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.

Mediante OFICIO Nº 352-2021/REGION ANCASH/SRP/G, de fecha 06 de agosto del 2021, el Gerente de la Sub Región Pacifico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas, solicita y remite conformidad de expediente técnico de proyecto para proceder a firma de convenio, Gerente General de Infraestructura-GRA, el Ing. Alfredo Poma Samanez.

Mediante INFORME Nº 931-2021-REGIÓN ANCASH/SRP/SGIMA, de fecha 26 de julio del 2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente, Ing. Dennis Michelangelo León Ulloa, solicita disponibilidad presupuestal para ejecución y supervisión de obras-CONVENIOS 2021, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", CON CUI Nº 2471636 ", con monto que asciende a S/ 1,390,967.06, al Gerente de la Sub Región Pacifico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.

Mediante INFORME Nº 953-2021-REGIÓN ANCASH/SRP/SGPPTO, de fecha 30 de julio del 2021, el Sub Gerente de Planificación PPTO e Inversiones, el C.P.C. Estefani Luz García Rubio, informa que habiendo evaluado el presupuesto institucional de apertura (PIA) y el presupuesto Institucional Modificado (PIM), la SRP cuenta con MARCO PREUPUESTAL DISPONIBLE para poder garantizar la disponibilidad presupuestal del proyecto, ya que la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, deberá realizar propuesta de reasignación de existir proyectos que no requieran ser ejecutados en el presente año, al Gerente de la Sub Región Pacifico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.

Mediante OFICIO Nº 187-2021-MDM-A., de fecha 04 de agosto del 2021, el Sr. Ivo Alvarado Rincón Ruiz, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moro, remite documentación para la firma de convenio del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", CON CUI Nº 2471636 ", para la obtención del convenio, al Gerente de la Sub Región Pacifico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.

Mediante OFICIO Nº 428-2021/REGION ANCASH/SRP/G, de fecha 06 de agosto del 2021, el Gerente de la Sub Región Pacifico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas, solicita firma de CONVENIO para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH", CON CUI Nº 2471636", al Gerente Regional de Infraestructura, el Ing. Alfredo Poma Samanez.

Mediante INFORME Nº 318-2021-GRA-GRI, de fecha 17 de agosto del 2021, el Gerente Regional de Infraestructura, el Ing. Alfredo Poma Samanez, REMITE expediente técnico con proyecto de convenio interinstitucional para su revisión y trámite correspondiente (MEMORANDUM Nº 584-2021-GRA/GRAJ (1721328/1066037), al Secretario General, el Abg. Raúl Francisco Verano Vásquez.

Mediante INFORME LEGAL Nº 214-2021-GRA/GRAJ, de fecha 25 de agosto del 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Abg. Leovardo Billi Lavado Rosales, REMITE expediente administrativo y proyecto de convenio de cooperación interinstitucional, al Secretario General, el Abg. Raúl Francisco Verano Vásquez

Escaneado con CamScanner

Mediante MEMORANDUM Nº 896-2021-GRA/SG, de fecha 26 de agosto del 2021, el Secretario General-GRA, el Abog. Raúl Francisco Verano Vásquez, remite convenio originales de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Moro, CONVENIO Nº 046-2021/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, al Gerente de la Sub Región Pacifico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.

Mediante **CONVENIO Nº 044-2021/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, de fecha 25 de agosto del 2021, el Secretario General-GRA, el Abg. Raúl Francisco Verano Vásquez, remite convenio originales de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Moro, CONVENIO Nº 044-2021/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, al Gerente de la Sub Región Pacifico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.

Que, con fecha 08 de setiembre del año 2021, mediante INFORME N° 510-2021-GRA/SRP/SGIMA/AEYP, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, dando la conformidad y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Obra, remite el expediente al Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente, solicitando la Aprobación del Exped ente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH"**, CON CUI Nº 2471636 , mediante acto resolutivo, expresando en su conclusión, que la solicitud se ampara en virtud al **INFORME N° 319-2021-GRA/SRP/SGIMA/AEYP,** quien dio conformidad al expediente técnico del proyecto,

Que, mediante **INFORME N° 1201-2021-REGION ANCASH/SRP/SGIMA**, de fecha 08 de setiembre del año 2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente – SRP, solicita al Jefe de la Oficina ce Asesoría Jurídica – SRP, la aprobación de Expediente Técnico de Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH"**, CON CUI Nº 2471636 , mediante acto resolutivo, expresando entre todos sus argumentos lo siguiente:

El Objetivo Central se define como: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable, alcantarillado e instalación de unidades básicas de saneamiento del Caserío Paredones, Distrito Moro-Provincia de Santa-Departamento de Ancash".

Las metas cuantitativas del proyecto a ejecutarse son:

- ✓ **Sistema de agua potable**
  - **Captación**
    - Se construirá una Cámara húmeda de dimensiones 2.30m x 2.00m x 1.30m. de sección interna con un espesor 0.15m, será de Concreto armado f'c= 210 Kg/cm2, tarrajeado con impermeabilizante, pintada y con tapa metálica con su respectivo dispositivo de seguridad.
    - Se construirá una cámara seca (caja de válvulas), es de 1.10m x 1.05m x 0.90m de sección interna y espesor 0.15, será de Concreto armado f'c= 210 Kg/cm2, tarrajeada, pintada y con tapa metálica; en el que se suministrara e instalaran las válvulas y accesorios, según lo indicado en los planos del proyecto.
    - Se construirá su cerco perimétrico de 3.00mx3.00m (similar al reservorio) con "ALAMBRE DE PUAS @0.30m c/u, 7 HILADAS, CON POSTES DE TUBO DE FIERRO NEGRO D=2" C/3.00m", y 01 puerta metálica.
  - **Línea de conducción:**

Escaneado con CamScanner

Mediante MEMORANDUM Nº 896-2021-GRA/SG, de fecha 26 de agosto del 2021, el Secretario General GRA, el Abog. Raúl Francisco Verano Vásquez, remite convenio originales de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Moro, CONVENIO Nº 046-2021/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, al Gerente de la Sub Región Pacifico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.

Mediante **CONVENIO Nº 044-2021/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, de fecha 25 de agosto del 2021, el Secretario General GRA, el Abg. Raúl Francisco Verano Vásquez, remite convenio originales de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Moro, CONVENIO Nº 044-2021/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, al Gerente de la Sub Región Pacifico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.

Que, con fecha 08 de setiembre del año 2021, mediante INFORME N° 510-2021-GRA/SRP/SGIMA/AEYP, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, dando la conformidad y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Obra, remite el expediente al Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente, solicitando la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH"**, CON CUI Nº 2471636 , mediante acto resolutivo, expresando en su conclusión, que la solicitud se ampara en virtud al **INFORME N° 319-2021-GRA/SRP/SGIMA/AEYP**, quien dio conformidad al expediente técnico del proyecto,

Que, mediante **INFORME N° 1201-2021-REGION ANCASH/SRP/SGIMA**, de fecha 08 de setiembre del año 2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente – SRP, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – SRP, la aprobación de Expediente Técnico de Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH"**, CON CUI Nº 2471636 , mediante acto resolutivo, expresando entre todos sus argumentos lo siguiente:

El Objetivo Central se define como: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable, alcantarillado e instalación de unidades básicas de saneamiento del Caserío Paredones, Distrito Moro-Provincia de Santa-Departamento de Ancash".

Las metas cuantitativas del proyecto a ejecutarse son:

- ✓ **Sistema de agua potable**
  - **Captación**
    - Se construirá una Cámara húmeda de dimensiones 2.30m x 2.00m x 1.30m. de sección interna con un espesor 0.15m, será de Concreto armado f'c= 210 Kg/cm2, tarrajeado con impermeabilizante, pintada y con tapa metálica con su respectivo dispositivo de seguridad.
    - Se construirá una cámara seca (caja de válvulas), es de 1.10m x 1.05m x 0.90m de sección interna y espesor 0.15, será de Concreto armado f'c= 210 Kg/cm2, tarrajeada, pintada y con tapa metálica; en el que se suministrara e instalaran las válvulas y accesorios, según lo indicado en los planos del proyecto.
    - Se construirá su cerco perimétrico de 3.00mx3.00m (similar al reservorio) con "ALAMBRE DE PUAS @0.30m c/u, 7 HILADAS, CON POSTES DE TUBO DE FIERRO NEGRO D=2" C/3.00m", y 01 puerta metálica.
  - **Línea de conducción:**

Escaneado con CamScanner

- Línea de Conducción: Rehabilitación con tubería de HDPE de DN= 2" PN-10 de tramo en una longitud de 47.53 ML., en el que se incluye el suministro e instalación de accesorios.

✓ **Sistema de alcantarillado**

- **Red principal y conexiones domiciliarias**
  - Se construirán 29 buzones de concreto f'c=210 kg/cm2, según los Diámetro 1.20m como indica en el proyecto.
  - Se instalará 1169.59 ml de TUBERIA PVC UF S-25 ISO 4435 DN 200mm y 35.56ml DN160mm INC. ANILLO.
  - Se instalará 49 conexiones domiciliarias desagüe con sus respectivas cajas de concreto de 12"x24".

- **Planta de Tratamiento de aguas residuales**
  - Se construirá 1 cámara de pretratamiento con concreto f'c=210 kg/cm2 como indica en el proyecto.
  - Se construirá 1 tanque séptico y caja de distribución con concreto f'c=210 kg/cm2 como indica en el proyecto
  - Se construirá 4 pozos de percolación con concreto f'c=210 kg/cm2 como indica en el proyecto.

- **Unidad Básica De Saneamiento**
  - Se construirá 14 casetas con concreto f'c=175 kg/cm2 como indica en el proyecto.
  - Se construirá 14 Biodigestores Autolimpiable con su tapa metálica de 0.85mx0.85m como indica en el proyecto.
  - Se construirá 14 pozos de percolación con concreto f'c=210 kg/cm2 como indica en el proyecto.

DE LA INVERSION DEL PROYECTO:

Habiendo realizado la revisión del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable, alcantarillado e instalación de unidades básicas de saneamiento del Caserío Paredones, Distrito Moro-Provincia de Santa-Departamento de Ancash"., CON CUI Nº 2471636", se informa que cuenta con APROBACIÓN, mediante **INFORME Nº 319-2021-GRA/SRP/SGIMA/AEyP**. El expediente técnico, cuenta con los siguientes cuadros de inversión:

PRESUPUESTO BASE

COSTO DIRECTO S/.	**668,665.35**
GASTOS GENERALES (8%) S/.	53,493.23
UTILIDADES (7%) S/.	46,806.57
SUB TOTAL S/.	**768,965.15**
IGV (18%) S/.	**138,413.73**
PRESUPUESTO DE OBRA S/.	**907,378.88**
SUPERVISION S/.	35,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	33,500.00
PRESUPUESTO DE INVERSION S/.	**975,878.88**

SISTEMA DE CONTRATACION: CONTRATA, A PRECIOS UNITARIOS
PLAZO DE EJECUCION: **70** DIAS CALENDARIO

Escaneado con CamScanner

El monto referencial de LA EJECUCIÓN DE OBRA (incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades e Igv) asciende al monto de S/. 907,378.88 (Novecientos Siete Mil Trescientos Setenta y Ocho con 88/100 soles)

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 907,378.88
COSTO SUPERVISION DE OBRA (3.85726% V.R.)	S/ 35,000.00
COSTO EXPEDIENTE TECNICO (3.85726% V.R.)	S/ 35,000.00
INVERSION TOTAL	S/ 975,878.88

El costo de inversión o financiamiento total del proyecto es el monto referencial más la elaboración de Expediente Técnico y los Gastos de Supervisión, cuyo monto asciende a la suma de S/. 975,878.88 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 88/100 SOLES)

Los precios son del mes de julio del 2021, el periodo de ejecución es de Setenta (70) días calendario y la modalidad de ejecución es por Contrata a PRECIOS UNITARIOS

El expediente técnico ha sido elaborado por el consultor Ing. Carlos E. Vásquez Campovera, con Reg. CIP N° 147292

CONCLUSIONES:

- Este despacho concluye que en virtud al INFORME Nº 319-2021-GRA/SRP/SGIMA/AEyP, en donde se dio CONFORMIDAD al expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable, alcantarillado e instalación de unidades básicas de saneamiento del Caserío Paredones, Distrito Moro-Provincia de Santa-Departamento de Ancash" CON CUI Nº 2471636, realizado por el consultor, el Ing. Carlos E. Vásquez Campovera, con Reg. CIP N° 147292, siendo responsable del expediente técnico definitivo, y CONVENIO Nº 044-2021/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, se continúe con su ciclo de inversión
- El Monto Referencial de ejecución de obra (incluye costo directo, Gastos Generales, Utilidad e IGV) monto de S/. 907,378.88 (NOVECIENTOS SIETE MIL TRCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 88/100 SOLES)
- El costo de inversión o financiamiento total del Proyectos es ascendente al monto de S/. 975,878.88 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 88/100 SOLES) que incluye el costo de elaboración del expediente técnico, gastos de supervisión de obra y ejecución de obra.
- Periodo de ejecución es 70 días (Setenta días calendarios)
- Modalidad de Ejecución es por Contrata-A PRECIOS UNITARIOS.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda **registrar y aprobar el expediente técnico** del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERÍO PAREDONES, DISTRITO MORO-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2471636, **MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**.

Escaneado con CamScanner

Según **INFORME LEGAL N° 192- 2021-REGION ANCASH-SRP/AJ**, de fecha 09 de setiembre del año 2021, recomienda que es procedente la emisión del acto resolutivo para la aprobación del Expediente Tecnico del Proyecto de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH"**, CON CUI Nº 2471636.

Que, en el Perú, aun cuando el Tribunal Constitucional habría reconocido la vigencia del Principio de Seguridad Jurídica **(continente de la Confianza Legítima)** y por ende su rango constitucional, como principio inherente al Estado de Derecho y aplicable en lo que respecta a las relaciones de los particulares con el Estado, no contábamos con un conocimiento legal del referido principio en el campo de las relaciones de Derecho Público.

Hoy, con las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo N° 1272, se ha incorporado el **numeral 1.15 al artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444,** Ley del Procedimiento Administrativo General, con el siguiente tenor:

"1.15. Principio de predictibilidad o de confianza legítima. - La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

Las actuaciones de la autoridad administrativa son congruentes con las expectativas legítimas de los administrados ***razonablemente generadas por la práctica y los antecedentes administrativos****, salvo que por las razones que se expliciten, por escrito, decida apartarse de ellos.*

La protección de la **confianza legítima** "básicamente consiste en que la Administración genera una **confianza** en el ciudadano en el sentido de que va a actuar en determinado sentido lo que condiciona la conducta del ciudadano que entiende (confía) en dicha posición administrativa; por lo que;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes técnicos de las áreas de la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad, por las consideraciones expuestas y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sub Región Pacifico, y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 185-2021-GRA/GR de fecha 17 de junio del 2021**; con el visto de la Sub Gerencia de Administración y Recursos, Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE PAREDONES - DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH"**, CON CUI Nº 2471636, siendo el Costo de la Ejecución la suma **de S/ 942,378.88** (Novecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Ocho con 88/100 soles), de los cuales para la **Supervisión** asciende a la suma de **S/ 35,000.00** (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles) y el costo para la **Ejecución de la Obra** asciende a **S/.**

Escaneado con CamScanner

907,378.88 (NOVECIENTOS SIETE MIL TRCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 88/100 SOLES), con presupuesto del 30 de julio del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE, el presente Expediente a la Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGION PACIFICO
Cesar Augusto Aguilar Villegas
GERENTE
CLAD Nº 83104

Escaneado con CamScanner